



# NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039

Versión: 05

Página 1 de 2

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (  ), Auto (    ), Autorización (    ), número 00485-14 de fecha: 29-May-2014, proferida por la CAS.

Al señor (a): Orlando Hernandez  
Identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ Expedida en: \_\_\_\_\_  
En calidad de: Interesado

Contra el cual  Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: \_\_\_\_\_  
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: \_\_\_\_\_  
Subdirección de Autoridad Ambiental: \_\_\_\_\_  
Sede de Apoyo:

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

### FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: \_\_\_\_\_  
Fecha de Publicación en Cartelera: 11-09-2023  
Fecha de desfijación del Aviso: 25-09-2023  
Número de expediente: 636-11

Aviso Original firmado por:

Nombre Brayan R. A.  
Cargo Subsustanciador

#### Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras líneas de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander RBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: [contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)



Oficio RCA N° RC.2647.2023

Socorro, 16/11/2023 8:50 AM

Señor:  
**ORLANDO HERNANDEZ**  
Predio La Reforma, Vereda Buenavista  
Socorro- Santander

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)**

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

**Resolución RCA No 00485-14 de 29 de Mayo de 2014** del expediente No. 68755-00636-11 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **ORLANDO HERNANDEZ**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN**  
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00636-11		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Brayan Ramirez Quintero	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



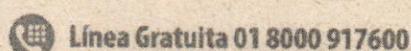
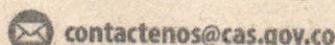
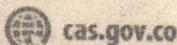
SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



**OF.PRINCIPAL- SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular:(311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303 Int 01  
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002  
Celular:(310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002  
Celular:(310)8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002  
Celular:(310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel:(607)7238925  
Ext.2001-2002  
Celular:(310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002  
Celular:(310)8157697  
velez@cas.gov.co

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER  
REGIONAL COMUNERA

RESOLUCION RCA No. 00485-14



12 9 MAY 2014  
"Por la Cual se Declaran Cumplidas unas Obligaciones, se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

LA COORDINADORA DE LA CAS REGIONAL COMUNERA, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución No. 0131 del 23 de Enero de 2004, modificada mediante Resolución DGL No. 0001412 de Diciembre 10 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que la CAS Regional Comunera, mediante Resolución RCA No. 00026-12 de Enero 26 de 2012, requirió al señor **ORLANDO HERNANDEZ**, para que retirara las cuerdas de alambre del árbol Algarrobo, el cual estaba siendo utilizado como poste de cerca, así mismo para que realizara la siembra de 5 árboles de especies que se adapten a la región dentro del predio de su propiedad denominado La Reforma, ubicado en la vereda Buenavista, municipio Socorro y se le advertía que debía abstenerse de realizar labores en la cuales se viesen afectados los recursos naturales.

Que el contenido de la Resolución RCA No. 00026-12 de Enero 26 de 2012, fue notificado personalmente al señor **ORLANDO HERNANDEZ**, el día 11 de Octubre de 2012.

Que el coordinador de la CAS Regional Comunera, mediante Memorando RCA No. 00027-14 de Enero 27 de 2014, dispuso la práctica de una visita de inspección ocular al sitio de interés de cuyo resultado se emitió el Concepto Técnico RCA No. 00145-14 de Marzo 28 de 2014, del cual se transcriben algunos apartes de interés:

(...) mediante Memorando RCA No. 00027-14 de fecha 27 de Enero de 2014, la Coordinación de la CAS Regional Comunera, ordenó la práctica de una visita de seguimiento, que se realizó en el predio La Reforma de la vereda Buenavista del municipio del Socorro Santander.

El predio denominado La Reforma se encuentra ubicado en la vereda Buenavista del municipio del Socorro, habitado por el señor **ORLANDO HERNANDEZ**, en el sector llamado La Gruta, metros antes de la escuela rural Buenavista, la mayor parte del área es dedicada al cultivo de café

Se encuentra una plantación de Guamo (Inga Sp), con una altura promedio de 3 metros y una edad aproximada de 2 años usados como sombra para el cultivo de café, además de tener plantaciones de plátano.

En el momento de la visita no se encontraron cuerdas de alambre de púas sobre el árbol Algarrobo (Hymeneaea Courbaril) en la cerca del lindero del predio La Reforma del señor **ORLANDO HERNANDEZ**. (...).

Que practicada la visita al predio La Reforma, ubicado en la vereda Buenavista, municipio Socorro, de propiedad del señor **ORLANDO HERNANDEZ**, y con base en lo expuesto en el Concepto Técnico RCA No. 00145-14 de Marzo 28 de 2014, se evidenció que se realizó la plantación de aproximadamente 1000 árboles de la especie Guamo (Inga Sp), usados como sombra para el cultivo de café, dicha plantación corresponde a la micro cuenca de la corriente hídrica que discurre por la vereda, así mismo el referido señor retiró las cuerdas de alambre del árbol de la especie Algarrobo (Hymeneaea Courbaril) el cual era usado como cerca en los linderos del predio de su propiedad.

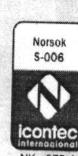
Que se pudo determinar que el señor **ORLANDO HERNANDEZ**, hasta el momento de la visita en ningún tipo de afectación a los recursos naturales, afirmación que se pudo corroborar un ves hecha a revisión de los Archivos y la Base de Datos de la CAS Regional Comunera, en la cual no se encontró otro expediente relacionado con daño a los recursos naturales a nombre del señor en mención.

Corporación Autónoma Regional de Santander

Carrera 12 No. 9 - 06 Téls: 724 07 62 - 723 56 68

San Gil - Santander

WWW.CAS.GOV.CO



NK-072-1

29 MAY 2014


 Responsabilidad Ambiental,  
 Compromiso de Todos.

Que de acuerdo a lo antes expuesto, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni derecho para continuar el trámite administrativo adelantado en el presente Expediente, por lo que se considera pertinente ordenar el archivo de las diligencias administrativas obrantes en el Expediente radicado bajo el No. 68755-00636-11, y su correspondiente cancelación.

Que con fundamento en el **Artículo 31 Numeral 12** de la **Ley 99 de 1993**, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución N° 0000131 del 23 de Enero de 2004, modificada mediante Resolución DGL No. 0001412 de Diciembre 10 de 2012, la Directora General de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., desconcentra y delega algunas funciones.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Declarar cumplidas las obligaciones impuestas al señor **ORLANDO HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.103.924 expedida en Socorro, mediante Resolución RCA No. 00026-12 de Enero 26 de 2012, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Providencia

**ARTICULO SEGUNDO.** Por la CAS Regional Comunera, ordénese el archivo de las actuaciones administrativas ambientales obrantes en el Expediente No. 68755-00636-11 de Noviembre 08 de 2011.

**ARTICULO TERCERO.** Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, registre en los libros y Base de Datos de la CAS.

**ARTICULO CUARTO.** Por la CAS Regional Comunera, notificar el contenido de la presente Providencia al señor **ORLANDO HERNANDEZ**, quien se puede ubicar en el predio La Reforma, localizado en la vereda Buenavista, municipio de Socorro-Santander y hágasele entrega de una copia de la misma dejando la respectiva constancia.

De no ser posible la diligencia de notificación personal de la presente providencia realícese por Aviso conforme al procedimiento establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO QUINTO.** Contra la presente Providencia, procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa, ante la Coordinadora de la CAS Regional Comunera, el cual deberá interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la notificación por Aviso, o al vencimiento del término de la publicación de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

*Diana Milena Prada Benitez*  
**DIANA MILENA PRADA BENITEZ**  
 COORDINADORA CAS REGIONAL COMUNERA

EXPEDIENTE No 68755-00636-11. DAÑO A RECURSO NATURAL		
	NOMBRE	FIRMA
PROYECTO	SANDRA PAOLA CALA PARRA	<i>[Firma]</i>
REVISOR	BELKIS MARISOL MUÑOZ ARENAS	
VoBo	DIANA MILENA PRADA BENITEZ	

**Corporación Autónoma Regional de Santander**

Carrera 12 No. 9 - 06 Téls: 724 07 62 - 723 56 68  
 San Gil - Santander  
 www.cas.gov.co

